

dichos días de Pinturación, siendo así que se generan
el libres de arqueros quinientos una existencia de 229 pu-
etas 81 centavos y unicos a estas existencias el figura-
ndo ingreso de los 106 puentes 2 centavos corresponden-
- a verdaderos ingresos que lo fué de 303 puentes 83 centavos
de Pintura llegados a mas los ignorantes, creyendo la ambición
de los encargados por la ley de velar por los sagrados
intereses de estos dignísimos Pueblos. Quedan demostra-
do por los que recetas de dichos antecedentes que
D. Arturo Guillermo Guillermo apodado un al-
caldes de 2,307 puentes 82 centavos, importe de los expe-
tencios que quedaron abonados los dos años 1882-83
y 1883-84, y los dos pagos que se suponen en el año
y no figuraron en las actas en los cuentos Municipales.
El escuchamiento de estos hechos para deprimir la
verdad y responsabilidad esta remitida a los Tribunales
de Justicia ademas de que tanto sobre el Gobernador
Civil de la Provincia como los efectos conyugiales —
En su virtud propuesta al Ayuntamiento acuerdo
Si los ocrev convenientes se reintegre dicho alcance por
el Defensor Guillermo Narváez y para la mayor
justificación de los hechos se reclame la certificación
del Señor Alcalde de Lima, del Intendente de la Co-
misión Provincial y del Gobernador Civil de la
Provincia sobre dichos pagos e ingresos pasapoder
proceder con respeto acierto, conyugial por medio
a la Corporación se le libren certificados de esta acta
y de los actas de aquello a que se refieren dichas
existencias, así como constancia de los dos pagos estando
que patentaran la verdad de todo lo expuesto,
isentándose el conyugio de diligencia para
que sea respetuoso de su honor la ciudad se libre a efecto
en su caso el indicado reintegro.

Por D. Arturo Guillermo Narváez se dijo: Que pes-
toso de los espontes generales dictacione el visto que
no sea éste.

Por D. Juan Díaz Andrade y d. José Hernández Barre-
gas es manifestó que si efectivamente existen
al libres espontes se reintegre dichos alcances, a menos
que se justifiquen los contrarios

Por D. Juan Alvarado Negri se manifestó: Que

